

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

05 de abril 2021

DVM-A-OM-0130-2021

**Señora
Andrea Rebeca Blandino Porras
Denunciante**

Asunto: Respuesta a denuncia.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En respuesta a su denuncia, presentada ante el despacho del señor Presidente se le indica que, según lo indicado por su persona, la imagen corresponde al Edificio BCT, concretamente al Departamento de Gestión Disciplinaria, no obstante, no se logra identificar concretamente la oficina a la que se hace referencia.

Por otra parte, en lo que respecta a la imagen, es claro que en el momento preciso en el que se tomó la fotografía se estaba en un proceso de acomodo de equipo, que no responde a una situación usual o diaria.

Ahora bien, en lo que respecta al momento actual, se agregan fotografías del día de hoy 5 de abril de 2021 de la recepción, oficinas y salas de audiencias del Departamento de Gestión Disciplinaria:

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.



Recepción

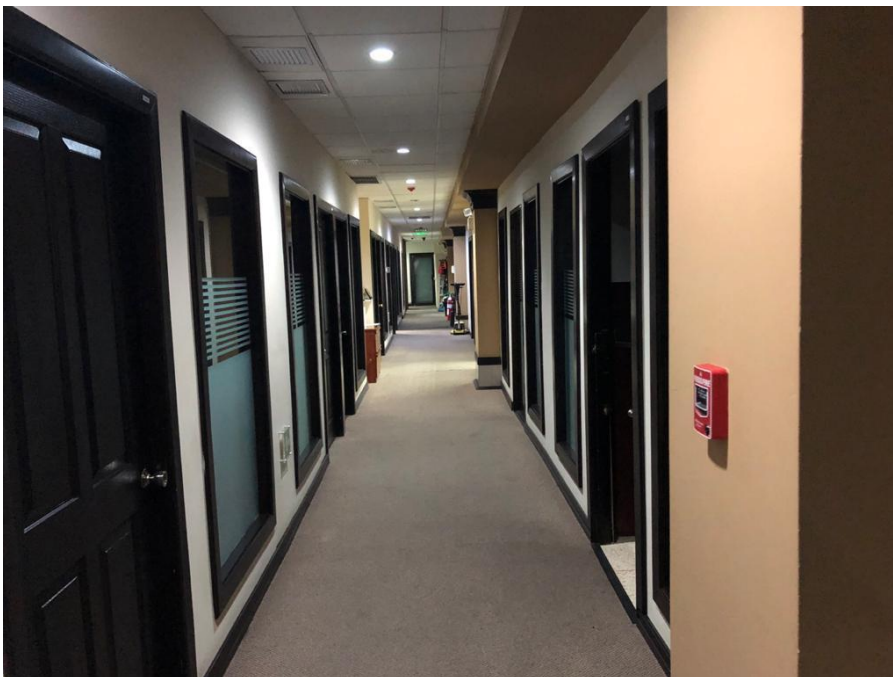


Oficina

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.



Oficina



Pasillo

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.



Sala de audiencias (existen cuatro)

Como se puede observar el espacio que se ha destinado para el Departamento de Gestión Disciplinaria cuenta con las condiciones necesarias para su correcta gestión, incluyendo salas de audiencias, que eran una solicitud producto de órdenes judiciales y administrativas.

Aunado a ello, el edificio cuenta con aire acondicionado central, eliminando las altas temperaturas que se encontraban en las instalaciones anteriores (Edificio Rofas, cuarto piso), pasillos despejados, sala de lactancia, planta eléctrica, entre otros. Por otra parte se ha ordenado que los funcionarios no tengan en los espacios de trabajo objetos personales, objetos en desuso o exceso de papeles o documentación, cumpliendo así con la normativa de salud ocupacional.

En lo que respecta al distanciamiento e ingreso a las instalaciones, la resolución N°2491-2020-MEP y la Circular N°0009-2021 ambas emitidas por el despacho de regulan el tema. En lo que interesa, la Resolución N°2491-2020-MEP señala:

- a) El ingreso a cualquier establecimiento o dependencia de este Ministerio de Educación Pública debe realizarse por parte de las personas, siempre con el uso correcto de mascarilla. Esto no significa que no pueda utilizar otra protección como “*careta*”, o cualquier otro dispositivo que se considere adecuado y seguro para mantener la salud. No debe retirarse en ningún momento el dispositivo de seguridad.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

b) Debe mantenerse en todo momento el distanciamiento social, lo que implica al menos dos metros de distancia entre personas. No se permite el ingreso en grupos o las aglomeraciones de personas en ventanillas, oficinas, dependencias o dispositivos de acceso a las instituciones (elevadores, escaleras, puertas, etc.)

c) El uso correcto de la mascarilla significa que debe cubrir boca y nariz en todo momento que las personas se encuentren dentro de los edificios realizando cualquier gestión. Esto aplica tanto para los funcionarios como para el público en general.

d) En los espacios comunes como pasillos, ascensores, recepciones, ventanillas y cubículos de trabajo, todas las personas deben utilizar siempre de forma correcta las mascarillas, las cuales podrán ser retiradas únicamente al momento de ingerir alimentos, por higiene o por cambio del dispositivo de seguridad.

En cuanto a la distancia y la aplicación del teletrabajo, la Circular N°0009-2021 informa:

3. La presencialidad de al menos el 50% de los colaboradores de cada Unidad, Departamento o Dirección en una modalidad rotativa. Cualquier situación en relación al tema tecnológico o de infraestructura que implique una variación a este porcentaje requerirá previo aval de la instancia competente en el caso de Oficinas Centrales; en las sedes de Direcciones Regionales Educativas y Supervisiones de Circuitos Educativos le corresponderá a la Dirección de Gestión y Coordinación Regional.

6. La aplicación de lo anterior será competencia de cada jefatura, quién deberá evaluar el espacio físico a fin de garantizar el lineamiento de los 1,80 metros entre cada funcionario a ubicarse de manera presencial en Oficinas Centrales, Direcciones Regionales de Educación y Supervisiones de Circuitos Educativos, a fin de organizar dicha distribución en el marco de los protocolos sanitarios de conformidad con que el espacio y la infraestructura física así lo permitan.

7. Será competencia de cada jefatura establecer la presencialidad de los colaboradores que pueden realizar tareas teletrabajables de conformidad con la necesidad del servicio, capacidad tecnológica, tareas o proyectos específicos.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Como se observa, la normativa no señala diferencias entre funcionarios, más allá de que los puestos sean teletrabajables o no, sin reservarlo a “*algunos funcionarios*” como lo indica su persona.

En caso de que la inconformidad persista en lo que respecta al espacio físico, se requiere que su persona detalle específicamente el lugar, señalando la oficina y unidad correspondiente, para que se pueda hacer una inspección ajustada a la realidad. De existir una disconformidad con la gestión de la jefatura en cuanto al teletrabajo, puede su persona dirigirla ante ella o trasladarla a sus superiores o incluso a la Oficialía Mayor, para que se investigue las razones de la negativa de otorgar esa modalidad.

En todos los casos, se estará guardando la confidencialidad del caso.

Sin otro particular, se despide.

Lic. Wilber Ching Sojo
Oficial Mayor
Ministerio de Educación Pública

Elaborado por: WCS

CC: Archivo de Gestión/Consecutivo
Señora Guiselle Cruz Maduro/ Ministra
Señor Steven González Cortés/ Viceministro Administrativo
Señora Yoselin Naranjo Valverde/ Asistente Casa Presidencial
Auditoría Interna